



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE
LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PEREZ JESSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 12 de septiembre de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados *tu supra*, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00425/2020, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AGRUPACIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00425/2020, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: N-00425/20

Asunto: Ampliación de plazo para aportar escritura de agrupación.

Se emite el presente informe en relación con el escrito presentado por D. Antonio Jesús Bueno Gil, con fecha 2/09/2022, en el que solicita la ampliación del plazo para aportar la escritura de agrupación, concedida en el expediente N-00425/20.

Primero: La licencia en expediente N-00425/20, para la agrupación de la las parcelas situadas en Calle Alcotán, 15 y 15-E, con referencias catastrales 0411115UF6601S0001YO y 0411116UF6601S0001GO, fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/04/2022, a D. Antonio Jesús Bueno Gil, acuerdo que fue notificado al representante del interesado el día 26/04/2022.

Segundo: En el informe de la Oficina Técnica Municipal de 12/01/2021, emitido de forma favorable a la concesión de la licencia de agrupación, y que se transcribió en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/04/2022, se hace constar el contenido de los apartados 5 y 6 del artículo 66 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Habiendo sido derogada la Ley 7/2022, por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el mismo sentido se pronuncia el artículo 91.4 de esta última.

Tercero: Entiende el suscribiente que no es de aplicación a las licencias de agrupación los apartados transcritos del artículo 66.5 y 6 de la Ley 7/2002 (91.4 de la Ley 7/2021), ya que éstos se aplican a los supuestos de parcelación, segregación o división, tal como se hace constar en dichos preceptos, sin hacer mención a las agrupaciones.

Si fuese de aplicación, ya habría transcurrido el plazo de tres meses establecido para la presentación de la escritura, y no sería posible conceder la ampliación del plazo si la misma se ha solicitado una vez vencido el plazo cuya ampliación se pretende.

12-septiembre-2022

2/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
---------------------------------	--	--



CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No habiendo precepto en contra, se considera que es posible la concesión de la ampliación del plazo de presentación de la escritura de agrupación, por el plazo de 30 días adicional solicitado, a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la ampliación del plazo.

Propuesta: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la concesión de la prórroga, por el plazo de treinta días a contar desde la notificación del acuerdo, para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de agrupación. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que acuerde la concesión de la prórroga, por el plazo de treinta días a contar desde la notificación del acuerdo, para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de agrupación de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente .El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez”.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00109/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA Balsa de Riego. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00109/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de julio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00109/2022**

**EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE Balsa de Riego
SITUACIÓN: POLÍGONO 1, PARCELA 155. LA ALQUERÍA.
(REF. CAT. 29007A001001550000XA)**

PETICIONARIO: HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.

ASUNTO.-

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 21/07/2022, con número de registro 2022-14005, para construcción de Balsa de Riego Sita en Polígono 1, Parcela 155, La Alquería (REF. CAT. 29007A001001550000XA) de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. CRISTÓBAL RUEDA MORENO fechado en junio de 2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 13.517,40 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico.
- Pago de tasa urbanística.
- Certificado de intervención del director de Ejecución.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una balsa de riego en el interior de una parcela sita en polígono 1, parcela 155 de La Alquería.

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 83.823 m².

La balsa que se proyecta cuenta con una superficie de 896 m² y 5 m de profundidad. La superficie del fondo será de 349 m², dando lugar a un volumen de 3.112,50 m³.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la balsa de riego objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural- Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) siéndole de aplicación el Capítulo 2 del Título X del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que se trata de un uso ordinario del suelo conforme al artículo 250 del P.G.O.U. (siendo la balsa de riego una construcción autorizada en este tipo de suelo) y que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dña. ROSA MARÍA ARAGONÉS MENDOZA con DNI ****2317* en nombre de HNOS PÉREZ GARRÁN, S.L. para construcción de Balsa de Riego Sita en Polígono 1, Parcela 155, La Alquería (REF. CAT. 29007A001001550000XA), de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. CRISTÓBAL RUEDA MORENO fechado en junio de 2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 13.517,40 €, figurando como director de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. CRISTÓBAL RUEDA MORENO, Ingeniero Agrónomo.

La parcela donde se emplaza la balsa de riego objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural- Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la

12-septiembre-2022



CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

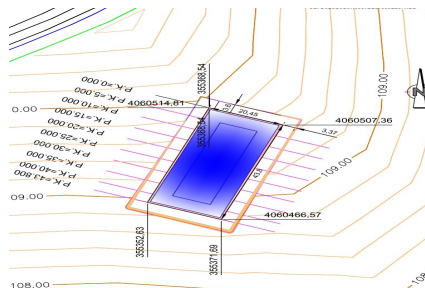
Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) siéndole de aplicación el Capítulo 2 del Título X del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (BALSA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Tal y como se detalla en la documentación técnica presentada, las coordenadas georreferenciadas de la balsa proyectada son las siguientes:



En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 1 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO
Expediente: M-00109/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. Rosa María Aragonés Mendoza, en representación acreditada de Hermanos Pérez Garrán, S.L., con fecha 21/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una balsa de riego, en la Alquería, parcela 155 del polígono 1, en parcela con referencia catastral 29007A00100155000XA.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 21/06/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 25/07/2022.

Tercero: Para la solicitud de la licencia, ha sido aportado proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Cristóbal Rueda Moreno, con fecha junio de 2022.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 25/07/2022.

Quinto: Constan en el proyecto presentado las coordenadas georreferenciadas de la balsa proyectada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, en el PGOU Adaptado, suelo rústico de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021.

La obra proyectada se trata de una actuación ordinaria en suelo rústico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2021, para cuya ejecución se requiere licencia urbanística municipal.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00778/2021, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15/07/22 EN EL PUNTO Nº 3. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00778/2021

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

En Relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2022, bajo el “PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A- 00778/2021, RELATIVA A LA PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA LICENCIA SOLICITADA, POR UN PLAZO ADICIONAL DE NUEVE MESES, SITA EN CALLE ARROYO EL GATO, PARCELA 5.3.A, MANZANA 5 DE LA UE-CE-01, se ha detectado error en el informe jurídico que se transcribe, pues dice que ”...en la licencia solicitada, por un plazo adicional de nueve meses”, cuando en realidad debería decir:”...en la licencia solicitada, por un plazo adicional de tres años...”

En base a lo anterior, se dicta la presente propuesta para que, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2022 bajo el punto n.º 3, de tal manera que donde dice: “... en la licencia solicitada, por un plazo adicional de nueve meses...”, diga: “...” en la licencia solicitada, por un plazo adicional de tres años ,...”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00848/2021, RELATIVA AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA CONCEDIDA EN EXPTE.

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

M-00035/2018, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA PARCELA 369-B. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00848/2021, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00848/21 (M-00035/18)

Asunto: Cambio de titularidad de licencia.

Se emite el presente informe en relación con el escrito presentado por D. Emilio José Martín Torrecillas, con fecha 27/10/2021, en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de obra concedida en el expediente M-00035/18.

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 5/06/2020, fue concedida licencia en el expediente M-00035/18, para la construcción de dos viviendas unifamiliares y dos piscinas, en Calle Manuel Aleixandre n.º 369-A y n.º 369-B, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcelas con referencias catastrales 7466113UF5576N0001ET y 7466115UF5576N0001ZT, licencia que fue concedida a la mercantil Somdel Contratas, S.L.

Pretende el solicitante que se cambie la titularidad de la licencia, pasando la misma a su nombre y a nombre de Dª. Cristina España Gómez, como actuales propietarios de la parcela situada en Calle Manuel Alexandre n.º 369-B.

Consta en el expediente escritura de compraventa, formalizada ante el notario D. Ramón Álvaro Blesa de la Parra, con fecha 14/09/2021, al número 1.075 de su protocolo, por la que D. Karim Manssouri y Dª. Fettouma Bourkia venden a D. Emilio José Martín Torrecillas y a Doña Cristina España Gómez, la parcela situada en Calle Manuel Aleixandre n.º 369-B, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, con referencia catastral 7466113UF5576N0001ET (no así la parcela en el número 369-A de la misma calle), que compran para su sociedad conyugal. En la referida escritura se hace constar que se transmiten igualmente los derechos derivados de la licencia de obra M-00035/18.

En la licencia de obra tramitada bajo el expediente M-00035/18, se autorizó la construcción de dos viviendas unifamiliares y dos piscinas, una vivienda y piscina en Calle Manuel Aleixandre n.º 369-A (con referencia catastral 7466115UF5576N0001ZT), y la otra vivienda y piscina en el n.º 369-B de dicha calle (con referencia catastral 7466113UF5576N0001ET). De las dos parcelas referidas, únicamente la que es objeto de compraventa en la escritura notarial referida en el párrafo anterior, es la situada en el número 369-B de Calle Manuel Alexandre. Por ello, el cambio de titularidad de la licencia afectará exclusivamente en cuanto a la parcela 369-B, y no a la parcela 369-A.

12-septiembre-2022

<p>CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Segundo: En virtud del artículo 24 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística:

“1. Las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia. En la comunicación se indicará la licencia que se pretende transmitir.

La notificación del titular anterior podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión «intervivos» o «mortis causa», bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia.

En las licencias relativas a la ejecución de obras será preciso que, en la comunicación dirigida al Ayuntamiento, el adquirente se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma.”

PROPUESTA: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que se admita el cambio de titularidad de la licencia concedida en expediente M-00035/18, únicamente en lo que respecta a la parcela 369-B, a favor de D. Emilio José Martín Torrecillas y a D^a. Cristina España Gómez.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se admita el cambio de titularidad de la licencia concedida en expediente M-00035/18, únicamente en lo que respecta a la parcela 369-B, a favor de D. Emilio José Martín Torrecillas y a D^a. Cristina España Gómez de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO N° 6.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPTE. R-00033/2022, RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS SIN PRESENTAR LA PRECEPTIVA DECLARACIÓN RESPONSABLE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: R-00033/2022

Asunto: Inicio de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística

12-septiembre-2022

9/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
---	--	--

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

I.- Visto el informe del asesor jurídico, fechado el 5 de septiembre de 2022, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expte. R-00033/22.

Asunto: Inicio procedimiento restablecimiento legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, a la vista de los hechos que a continuación se relatan, así como la normativa aplicable al efecto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 18/08/2022, del que resulta que:

1º.- El 10/08/2022 se recibe en este Ayuntamiento informe de la Policía Local fechado el mismo día con n.º de registro de salida 1611 donde se expone lo siguiente:

“...realiza inspección de un pozo de la urbanización Los Manantiales, en el cual se observa que sobre el techo se está produciendo al parecer la instalación de unas placas solares.

Que no hay nadie en las instalaciones por lo que no se puede realizar más indagaciones dado que el vecino colindante tampoco se encuentra.

Que se adjuntan fotografías.”

2º.- El 17/08/2022 se gira visita de inspección al lugar indicado. No se encuentra nadie en el momento de la visita, por lo que se realiza reportaje fotográfico desde vial público.

3º.- Los hechos consisten en la instalación de placas solares sobre la cubierta de una edificación existente en la parcela. Dichas placas, según se observa desde el exterior, se encuentran distribuidas en 4 módulos de 6 paneles por cada fila, existiendo hasta 3 filas. Aparentemente, y en comparación con las fotografías adjuntas al informe de la Policía Local, la instalación está finalizada.

4º.- El presunto responsable, según datos catastrales, es:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MANANTIALES con NIF **6647*.**

5º.- Comprobados los archivos municipales existentes en este Departamento, resulta que dicha actuación se ha llevado a cabo sin la preceptiva **Declaración Responsable**.

6º.- De acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, la parcela donde se emplaza la instalación se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS del término municipal.

7º.- En función de lo expuesto, podemos concluir que, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, **dichas actuaciones SON LEGALIZABLES.**

12-septiembre-2022

10/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
---	--	--

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

8º.- Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se han consultado las webs www.selectra.es y www.hogarsense.es, además de comprobar los presupuestos de 2022 existentes en los archivos municipales relacionados con la instalación de placas solares. De todo ello resulta que para un kit formado por 6 paneles fotovoltaicos se estima un presupuesto de unos 4.000 €, por lo que la valoración quedaría como sigue:

Valor kit 6 paneles	4.000 €
N.º de kits instalados	4 kits/fila x 3 filas = 12 kits
Total valoración:	4.000 € x 12 kits = 48.000 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Dichos actos podrían constituir una vulneración de lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por lo que procedería:

Primero: Incoar expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado en base a los artículos 151 y ss de la Ley 7/2021, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la instalación de placas solares sobre la cubierta de una edificación existente en la parcela. Dichas placas, según se observa desde el exterior, se encuentran distribuidas en 4 módulos de 6 paneles por cada fila, existiendo hasta 3 filas, en C/ Río Grande, n.º 27. (Ref. Cat. 1581117UF6518S0001ZS)

Las obras realizadas se han realizado sin la **preceptiva Declaración Responsable**. Sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, **dichas actuaciones SON LEGALIZABLES**.

La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3.b) de la Ley 7/2021.

Segundo: En virtud de lo establecido en los artículos 38 y 39 del Decreto 60/2010, iniciar el procedimiento contra la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MANANTIALES con NIF ****6647***, como titular catastral de la parcela.

Advertir al interesado del deber de comunicar, en caso de transmisión de la titularidad, el hecho de la transmisión, la identificación del adquirente, y las circunstancias de la transmisión realizada. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso del procedimiento, podrán personarse o deberán ser citadas en su caso otras personas que puedan ser titulares de intereses legítimos, individual o colectivo, que pudieran resultar afectadas por la resolución.

Tercero: Advertir que dichas obras, según el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 18/08/2022, y sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, **SON LEGALIZABLES**.

Advertir que, de conformidad con el artículo 152.6 de la Ley 7/2021, si de la tramitación del procedimiento se infiere que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, se concederá a los interesados un plazo de dos meses para que insten la legalización mediante la solicitud del

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

correspondiente título habilitante preceptivo o procedan a ajustar las obras o usos al título otorgado. En el caso de que se inste dicha legalización, el procedimiento de protección de legalidad se suspenderá en los términos establecidos reglamentariamente. Transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse instado la legalización con la documentación necesaria o sin haberse ajustado las obras o usos al título concedido, se continuará el procedimiento de restablecimiento, ordenando las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística. No obstante, la Administración Pública actuante podrá acordar la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Cuarto: *Poner de manifiesto que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 3273, de 15/06/2020.*

Quinto: *Conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.*

PROPUESTA: *Se propone la incoación de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en los términos expuestos.*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

La incoación de expediente para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, por la supuesta infracción consistente en la instalación de placas solares sobre la cubierta de una edificación existente en la parcela sita en C/ Río Grande, n.º 27 (Ref. Cat. 1581117UF6518S0001ZS), contra la Comunidad de Propietarios Los Manantiales, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPTE. S-00033/2022, RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS SIN PRESENTAR LA PRECEPTIVA DECLARACIÓN RESPONSABLE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-00033/2022

12-septiembre-2022

12/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Inicio procedimiento sancionador

I.- Visto el informe del asesor jurídico, fechado el 5 de septiembre de 2022, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expte. S-00033/22.

Asunto: Inicio procedimiento sancionador.

Se emite el presente informe, a la vista de los hechos que a continuación se relatan, así como la normativa aplicable al efecto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 18/08/2022, del que resulta que:

1º.- El 10/08/2022 se recibe en este Ayuntamiento informe de la Policía Local fechado el mismo día con n.º de registro de salida 1611 donde se expone lo siguiente:

“...realiza inspección de un pozo de la urbanización Los Manantiales, en el cual se observa que sobre el techo se está produciendo al parecer la instalación de unas placas solares.

Que no hay nadie en las instalaciones por lo que no se puede realizar más indagaciones dado que el vecino colindante tampoco se encuentra.

Que se adjuntan fotografías.”

2º.- El 17/08/2022 se gira visita de inspección al lugar indicado. No se encuentra nadie en el momento de la visita, por lo que se realiza reportaje fotográfico desde vial público.

3º.- Los hechos consisten en la instalación de placas solares sobre la cubierta de una edificación existente en la parcela. Dichas placas, según se observa desde el exterior, se encuentran distribuidas en 4 módulos de 6 paneles por cada fila, existiendo hasta 3 filas. Aparentemente, y en comparación con las fotografías adjuntas al informe de la Policía Local, la instalación está finalizada.

4º.- El presunto responsable, según datos catastrales, es:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MANANTIALES con NIF **6647*.**

5º.- Comprobados los archivos municipales existentes en este Departamento, resulta que dicha actuación se ha llevado a cabo sin la preceptiva Declaración Responsable.

6º.- De acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, la parcela donde se emplaza la instalación se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS del término municipal.

*7º.- En función de lo expuesto, podemos concluir que, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, **dichas actuaciones SON LEGALIZABLES.***

12-septiembre-2022

13/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25

DOCUMENTO: 20221661507
Fecha: 14/09/2022
Hora: 10:35

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

8º.- Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se han consultado las webs www.selectra.es y www.hogarsense.es, además de comprobar los presupuestos de 2022 existentes en los archivos municipales relacionados con la instalación de placas solares. De todo ello resulta que para un kit formado por 6 paneles fotovoltaicos se estima un presupuesto de unos 4.000 €, por lo que la valoración quedaría como sigue:

Valor kit 6 paneles	4.000 €
N.º de kits instalados	4 kits/fila x 3 filas = 12 kits
Total valoración:	4.000 € x 12 kits = 48.000 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Dichos actos podrían constituir una vulneración de lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por lo que procedería:

Primero: Incoar expediente sancionador en base a los artículos 160 y ss de la Ley 7/2021, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la instalación de placas solares sobre la cubierta de una edificación existente en la parcela. Dichas placas, según se observa desde el exterior, se encuentran distribuidas en 4 módulos de 6 paneles por cada fila, existiendo hasta 3 filas, en C/ Río Grande, n.º 27. (Ref. Cat. 1581117UF6518S0001ZS)

Las obras realizadas se han realizado sin la **preceptiva Declaración Responsable**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, **dichas actuaciones SON LEGALIZABLES**.

La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3.b) de la Ley 7/2021.

El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo; en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante la tramitación del expediente sancionador, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción del mismo, podría modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

Segundo: Manifestar que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 65 del Decreto 60/2010, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente sancionador al funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martín Luque, y como Secretario al suscribiente, también funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel González Lamothe. Podrá el interesado promover la recusación del Instructor y Secretario

12-septiembre-2022

14/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

designados en cualquier momento del procedimiento por escrito y con expresión de la causa o causas en que se funde, que ha de ser algunas de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Iniciar el expediente sancionador contra la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MANANTIALES con NIF ****6647***, como titular catastral de la parcela., quien podría ser declarado responsable en virtud de los artículos 166 de la Ley 7/2021 y 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Quinto: Poner de manifiesto que para determinar inicialmente el importe de la sanción, hay que acudir al artículo 162.1 de la Ley 7/2021, que sanciona las infracciones graves con multa desde 3.000 a 29.999 euros, salvo que el valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el setenta y cinco de los valores referidos.

Para la graduación de la sanción es de aplicación el artículo 164 de la Ley 7/2021, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, procede establecer inicialmente la sanción en su grado medio, por importe de 19.500,00 €, según los siguientes cálculos:

- Sanción de acuerdo con el artículo 162.1b): Multa desde 3.000 a 29.999 euros, salvo que el valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el setenta y cinco de los valores referidos.....
 $48.000 \text{ €} \times 75\% = 36.000 \text{ €}$.

- Sanción en grado medio: $36.000 \text{ €} - 3000 = 33.000 \text{ €} : 2 = 16.500 \text{ €} + 3.000 \text{ €} = 19.500 \text{ €}$

Sexto: Procede conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio del expediente sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015.

PROPUESTA: Se propone la incoación de procedimiento sancionador en los términos expuestos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

La incoación de expediente sancionador, por la supuesta infracción consistente en la instalación de placas solares sobre la cubierta de una edificación existente en la parcela sita en C/ Río Grande, n.º 27 (Ref. Cat. 1581117UF6518S0001ZS), contra Comunidad de Propietarios Los Manantiales, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

12-septiembre-2022

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE REORDENACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS. EXPTE.00056/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 22 de junio de 2022 y con número de orden de registro de entrada 12344, presentado por Doña C.R.P., con D.N.I.: ····4242·, informando que en la urbanización Pinos de Alhaurín los estacionamientos es caótico, debido a que los vehículos estacionan a ambos lados de la calle dificultando a veces la circulación de los vehículos.

Que por tal motivo, solicita el estacionamiento por meses alternativos para así solucionar el problema.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación regulación de estacionamiento por periodos de tiempo en la calle Pizarra, expediente 00056/2022.

Asunto: Solicitud de regulación de estacionamientos por periodos de tiempo.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de C.R.P., con DNI ****4242*, de fecha 22/06/2022 y registro de entrada 202212344 (Nº 571 de esta Policía Local), solicitando la ordenación de estacionamientos por periodos temporales en las vías de la urbanización Pinos de Alhaurín de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente en la C/ Pizarra (domicilio de la interesada), observándose que efectivamente se trata de una vía que, por su estrechez, y al estacionar vehículos indistintamente a ambos lados de la calzada, se producen problemas de circulación

Que en base a las razones expuestas *ut supra*, procede la ordenación de los estacionamientos en la C/ Pizarra de esta localidad de forma alternativa por semestres, procediendo la instalación de señales verticales de prohibido estacionar (R308) con sus respectivos paneles informativos (“DE ENERO A JUNIO” en un lado, y “DE JULIO A DICIEMBRE” en el otro lado).

12-septiembre-2022



CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que se recomienda la instalación de tres señales verticales en cada lado de la calle y distribuidas de forma equidistante, comenzando desde la entrada de la vía.

Que para el resto de vías de la urbanización se estará a las necesidades detectadas por parte de este Ayuntamiento.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la reordenación del estacionamiento en la calle Pizarra de forma alternativa por semestres, de Enero a Junio en un lado y de Julio a Diciembre en el otro lado, solicitado por Doña C.R.P. con DNI ····4242·.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE.-00058/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 6 de junio de 2022 y con número de orden de registro de entrada 11117, presentado por Don J.E.G.E. con DNI ····0175·, informando que tiene una hija con movilidad funcional del 87% y que en su calle no existe plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional, solicita que se ponga una plaza en calle Camellón.

ANTECEDENTES DE HECHOS

12-septiembre-2022

17/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional en calle Camellón, expediente 00058/2022.

Asunto: Señalización de plaza para usuarios con diversidad funcional.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de J.E.G.E., con DNI ****0175*, de fecha 06/06/2022 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202211117 (Nº 483 de esta Policía Local) para la señalización de un vado para usuarios con diversidad funcional en la C/ Camellón de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, considerando que no existen vados del tipo que solicita el interesado y que, puesto en comunicación telefónica con el mismo, resultó que la necesidad es de señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la calle, resultando que no existe en la calle ninguna plaza del mencionado tipo y estimándose procedente la señalización de la misma, así como la señalización vertical con la señal y panel correspondientes (R308), todo ello frente a los números 6 al 10 de la calle, en el lado donde se encuentra la sede social de la barriada y, preferentemente en la puerta de entrada a la misma.

Que cabe reseñar que la señalización de la plaza no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta el interesado que podrán estacionar en ella todos los usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de agosto de 2022 El Oficial de Policía Local. Fdo. C.P. 3867. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda C.P. 3841.”



12-septiembre-2022



<p>CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización de una plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional en la calle Camellón conforme crocís , solicitado por Don J.E.G.E, con DNI ····0175·

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RR.HH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2022 PR-00019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del emplead D. F.I.T.R con DNI ***0236**

Solicita el precitado empleado préstamo de 2000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa

12-septiembre-2022



CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.022.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2022 PR-00020. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del emplead D. M.G.Z. con DNI ***7875**

Solicita el precitado empleado préstamo de 1500,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.022.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

12-septiembre-2022

20/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221661507
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 12.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:15, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

12-septiembre-2022

21/21

CVE: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2022 10:35:25	DOCUMENTO: 20221661507 Fecha: 14/09/2022 Hora: 10:35

CSV: 07E600195A4300T3R1M9E4U7J9

